

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO RE-GADPRV-001-2022.

En la Parroquia de Viche a los dos días del mes de marzo de dos mil veintidós, nos constituimos el Lcdo. Geovanny Cortez Martillo, en calidad de Administrador del contrato, el Ing. Marco Antonio Reyes; como Delegado en calidad de Observador; y por otra parte el señor Guido Manosalvas Rosas, Contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción por la "CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.1 Que, el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; y, su Art. 364 permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

1.2 Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

1.3 Que, mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, el Econ. Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de esa época, expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.4 Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Que, el artículo 6, numeral 9a.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de contratación pública, esto en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4 de su Reglamento General.

1.6 Que, mediante Resolución INCOP No. RE-2013-089 de 28 de junio del 2013, el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, expidió las disposiciones para la priorización de las ofertas de bienes, servicios y obras de origen ecuatoriano en los procedimientos de contratación pública.

1.7 Que, el artículo 2 numeral de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;

1.8 Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la ley.

1.9 Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona las Definiciones, en su Numeral 1 establece que Adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

1.10 Que, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

1.11 Que, el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.

1.12 Que, mediante resolución N° PAC-GADPRV-01-2022 de fecha 10 de enero del 2022 el señor José Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial de Viche resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.

1.13 Que, mediante memorando de fecha 14 de febrero del 2022 el señor José Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial de Viche solicita al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo levantar la respectiva necesidad para la celebración de los eventos de carnaval folclórico 2022.

1.15 Que, mediante memorando de fecha 15 de febrero el Lcdo. Geovanny Cortez Martillo, VOCAL DEL GAD PARROQUIAL, presenta necesidad para la celebración de los eventos de carnaval folclórico 2022.

1.16 Que, mediante memorando de fecha 16 de febrero del 2022, suscrito por Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, Tesorero del GAD Parroquial de Viche, se emite la disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”** por un valor de 7.000,00 (Siete mil con 00/100 dólares sin incluir IVA).

1.17 Que, mediante memorando de fecha 16 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. José Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, solicita certificación al encargado de Compras Públicas Ing. Marco Reyes Delgado de la constancia en el PAC y POA 2022 de la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.18 Que, mediante Memorándum del 16 de Febrero del 2022 el Ing. Marco Antonio Reyes, Tesorero del GAD Parroquial Rural de Viche, certifica la constancia de la **CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS**, en el PAC y POA respectivamente.

1.19 Que, mediante memorando de fecha 15 de febrero de 2022, el señor Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche solicita al Ing. Marco Reyes Delgado proceder con la elaboración de los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.20 Que, mediante memorando de fecha 16 de febrero de 2022 el Ing. Marco Reyes realiza la entrega de los respectivos Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.21 Que, mediante memorando de fecha 16 de febrero de 2022, el señor Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche autoriza al Ing. Marco Reyes Delgado proceder con la elaboración de los respectivos pliegos para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.22 Que, mediante memorando de fecha 17 de febrero de 2022 el Ing. Marco Reyes realiza la entrega de los respectivos Pliegos para su aprobación para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA**

ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

1.23 Que, mediante memorando de fecha 17 de febrero de 2022, el señor Alirio Peralta Rodríguez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche aprueba los pliegos para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”.**

1.24 Que, mediante Acta de Inicio del 17 de Febrero del 2022 de conformidad con numeral 2 del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se invita a MANOSALVAS ROSAS GUIDO, con R.U.C. 1717404204001, para que presente su oferta en el presente proceso de contratación, se cursará la invitación respectiva.

1.25 Que, mediante Acta N° 1 de Audiencia Informativa del 18 de Febrero del 2021 el señor GUIDO MANOSALVAS ROSAS, oferente manifiesta que no existen consultas que realizar, pues considera que los pliegos y la información contenida, es clara y correcta.

1.26 Que, mediante Acta N° 2 Audiencia de Pregunta Respuestas y Aclaraciones el oferente invitado **MANOSALVAS ROSAS GUIDO** con **RUC 1717404204001**, **NO** se presentó a la audiencia señalada, por lo que se entiende que no existen dudas o aclaraciones que realizar dentro del presente proceso.

1.27 Que, el 21 de febrero se firma el contrato con el señor **MANOSALVAS ROSAS GUIDO** con **RUC 1717404204001** para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”.**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-

2.01. Constituida la comisión de **RECEPCION DEFINITIVA**, y luego de inspeccionados los servicios entregados, se constató que los eventos realizados el día lunes 28 de marzo se realizaron conforme a los términos de referencia establecidos por la entidad, sin presentarse novedades hasta la presente acta, en cuanto a los eventos que debían realizarse el día martes 01 de marzo de 2022 no se ejecutaron por suspensión de los mismos por parte de las autoridades policiales.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE SERVICIOS.-

3.01. El Contratista se compromete a entregar los servicios de **“ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”** en un plazo de 2 días calendario, a partir de la

fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato esto es desde los días lunes 28 de febrero y martes 01 de marzo de 2022.

3.02. Los trabajos se realizaron desde las 14h00 pm hasta las 23h00 pm del 28 de febrero de 2022, conforme consta en el contrato suscrito por la Entidad por el primer día, y en el segundo día se levantó la implementación del escenario a partir de las 14h00 pm momento en el cual el evento fue suspendido por las autoridades policiales impidiendo así ejecutar las actividades del 01 de marzo de 2022, fecha en la que se debería llegar a la culminación de la totalidad de la entrega de los servicios por la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, cumpliendo con un plazo de ejecución de 2 días calendarios, a partir del 28 de febrero de 2022.

Siendo las 16h00 pm del 1 de marzo de 2022, se mantuvo una reunión con el contratista encargado del proceso de régimen especial RE-GADPRV-001-2022, en el cual se indicaron las actividades ejecutadas y no ejecutadas por el contratista y mediante el cual el contratista RENUNCIA AL PAGO DE USD \$ 2.300,00 (DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES CON 0/100), correspondientes a las actividades no ejecutadas el día martes 01 de marzo de 2022, por el proceso **No. RE-GADPRV-001-2022**, para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS**. Con lo cual se establece que el contratista ejecutó parcialmente la totalidad de los rubros constantes en el documento contractual firmado entre las partes en el plazo establecido.

3.03. De conformidad con las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

Según lo contratado

Fecha firma del contrato: 21 de febrero de 2022

Plazo: 2 días

Fecha de inicio del contrato: 28 de febrero de 2022

Fecha de terminación efectiva: 1 de marzo de 2022

Se determina no haber mora en el plazo establecido.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

4.01. Para el pago de los servicios ejecutados y aprobados se considerará solo los servicios ejecutados, como a continuación se desglosa:

<i>DÍA 1</i>								
OR D.	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD CONTRATA DA	CANTIDA D EJECUTA DA	V. UNITARIO CONTRATA DO	V. UNITARIO EJECUTAD O	TOTAL EJECUTAD O	% EJECUTAD O
1	Montaje de Tarima con Amplificación Integral y Luces	u	1	1	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%
2	Presentación de Artistas Locales	u	6	6	225,00	225,00	1.350,00	100%
3	Montaje de Cañón de Espuma Carnavaleño	Días	1	1	400,00	400,00	400,00	100%
4	Evento de Bailo Terapia en el Barrio Viejo Viche	Días	1	1	500,00	500,00	500,00	100%
5	Concurso de Camisa Mojada y elección señorita Cultura carnaval Folclórico	Días	1	1	350,00	350,00	350,00	100%
6	Juegos Tradicionales (Bolilla, ensacados, Huevos en cuchara etc.)	u	1	1	300,00	300,00	300,00	100%
7	Campeonato de Indor	u	1	1	300,00	300,00	300,00	100%



Fútbol Barrio Viejo Viche Calle Francisco Gleim y 21 de Enero								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Se procederá a descontar el valor al cual RENUNCIA el contratista correspondiente a USD \$ 2.300,00 (DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES CON 0/100), correspondientes a las actividades no ejecutadas el día martes 01 de marzo de 2022, por el proceso **No. RE-GADPRV-001-2022**, para la "CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA – CARNAVAL FOLKLORICO 2022 EN LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS".

QUINTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

Este proceso no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor de la orden de compra es fijo.

SEXTA.- RECEPCIÓN.-

8.01 En razón que la Comisión constató que los servicios estipulados en el contrato se han efectuado de acuerdo a las normas y Términos de referencia de la misma, se procede a su recepción y en consecuencia el señor Guido Manosalvas Rosas, Contratista, entrega y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, recibe en forma definitiva todos los servicios contratados.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

Guido Manosalvas Rosas
CONTRATISTA

Ing. Marco Reyes Delgado
DELGADO OBSERVADOR